

"Año de la Consolidación de la seguridad Alimentaria"

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO NO.QST-DAF-CM-2020-0024, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QD.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): Lic. Jordán Gilberto De Los Santos, Dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Licda. Cinthya Montes de Oca,

Licda. Cinthya Montes de Oca,

Beltre Castillo, Cédula

, coordinadora de compras a cargo del proceso, atendiendo a la necesidad de decidir sobre declarar desierto el proceso No.QST-DAF-CM-2020-0024, convocado para la "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QD". La Dirección Administrativa y Financiera haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el día dieciocho (18) de junio del año dos mil veinte (2020), la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia publicó en el Portal Transaccional la Convocatoria a participar en el proceso de Compra menor relativo a la "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QD". mismo que fue requerido mediante solicitud No. TRA-05-2020-3787.

CONSIDERANDO: Que hasta el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veinte (2020) hasta las tres 3:00 p.m. los interesados en participar en el proceso antes mencionado tenían la posibilidad de solicitar aclaraciones a las especificaciones técnicas del proceso.

CONSIDERANDO: Qué en el cronograma del proceso, fue establecido que la recepción de ofertas sería hasta el día veintidós (22) de junio del año dos mil veinte (2020) los interesados en participar en el proceso de referencia tenían la posibilidad de presentar ofertas para el proceso en cuestión, plazo en el cual no fue recibida ninguna propuesta.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones establece en su artículo Art. 24 textualmente que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante e/ dictado de un acto administrativo ante de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados.

CONSIDERANDO: El evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá relanzar, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a los motivos expuestos, procede a declarar desierto el proceso en cuestión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No.340-06.

23

aush



VISTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No.340-06), de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (201 2).

VISTO: Las especificaciones técnicas correspondientes al proceso de Compra Menor No. QST-DAF-CM-2020-0024

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso No. QST-DAF-CM-2020-0024 convocado para la "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QD". Por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) a efectos de que proceda a realizar las acciones necesarias para garantizar la declaración de desierto del proceso **No. QST-DAF-CM-2020-0024**, así como la publicación de la presente Acta.

TERCERO: Convocar por segunda vez este procedimiento en la forma y plazos que estipula la Ley de Compras y Contrataciones.

Lic. Jordán Gilberto De Los Santos

Director Administrativo y Financiero de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP).

Cinthya Montes de Oca

Encargada de la unidad operativa de Compras y Contrataciones Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP). Noris Beltre Castillo

Coordinadora de la unidad operativa de compras y Contrataciones Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP).